

**VISTOS:** DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley 19.070 "Estatuto de los Profesionales de la Educación y sus modificaciones o supletoriamente regidos por la Ley Código del Trabajo"; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, última versión, publicada con fecha 26 de julio de 2006, promulgada con fecha 09 de mayo de 2006, en el Diario Oficial de la República de Chile.

**CONSIDERANDO:** Decreto Alcaldicio N° 12.331 del 11 de diciembre de 2013, que aprueba el Presupuesto Año 2014, del Departamento de Educación Municipal de Monte Patria, Los Bonos y Asignaciones se encuentran contemplados en el Presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal de Monte Patria, Ord. N° 491 de fecha 01 de diciembre de 2014, de la dirección del Colegio República de Chile, de la ciudad de Monte Patria.

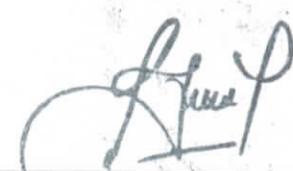
**DECRETO:**

- 1.- **APRUEBESE ASIGNACIÓN ESPECIAL MUNICIPAL COMPENSATORIA**, a la Señorita **MARIA MAGDALENA MALDONADO PEREIRA**, RUT N° 13.826.477-7, Docente Proyecto de Integración Escolar del Colegio República de Chile, de la ciudad de Monte Patria, cancelación de diferencia del valor hora, producida por cambio de modalidad de **Nivel Básico** (22 Horas cronológicas) a **Nivel Medio**.
- 2.- La Asignación asciende a la suma de \$51.363.-, imponible y tributable, por diferencia del valor hora, producida por cambio de modalidad de **Nivel Básico** (22 Horas cronológicas) a **Nivel Medio**, de los meses agosto, septiembre y octubre de 2014, de acuerdo Ord. N° 491 de fecha 01 de diciembre de 2014, de la dirección del Colegio República de Chile, de la ciudad de Monte Patria.
- 3.- Páguese con cargo al Sub-Título 21, Ítem 02 (Personal a Contrata regido por la Ley N° 19.070 Estatuto Docente y sus modificaciones), del presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal de Monte Patria.

ANOTESE, COMUNIQUESE A LA INTERESADA, Y ARCHIVASE.



SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE



ALCALDE

ALCALDE (S)

